



Factura: 002-002-000000156

20151701012P00046

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

|               |                   |
|---------------|-------------------|
| ESCRITURA N°: | 20151701012P00046 |
|---------------|-------------------|

|                  |                                     |
|------------------|-------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA |
|------------------|-------------------------------------|

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 12 DE FEBRERO DEL 2015 |
|------------------------|------------------------|

| OTORGANTES   |                                |                          |                        |                    |              |            |                           |
|--------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| OTORGADO POR |                                |                          |                        |                    |              |            |                           |
| PERSONA      | NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN | NACIONALIDAD | CALIDAD    | PERSONA QUE LE REPRESENTA |
| Natural      | CORZO SANCHEZ JOHN ALEJANDRO   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1756543631         | VENEZOLANA   | ACCIONISTA |                           |
| Natural      | SALVADOR HIDALGO MARIO ALEXSCI | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1710868777         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |

| A FAVOR DE |                      |                    |                        |                    |              |         |                           |
|------------|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|---------------------------|
| PERSONA    | NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN | NACIONALIDAD | CALIDAD | PERSONA QUE LE REPRESENTA |

|          |        |
|----------|--------|
| CUANTIA: | 400.00 |
|----------|--------|

|                        |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: |                                |
| OBSERVACIONES:         | CONSTITUCION COMPANIA EN LINEA |

  
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DEFICIO  
DE  
BLANCO

DEFICIO  
DE  
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-1-12-P00046

Factura No.: 000000156

**NOTARIA DECIMA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
IMEXPORTSE CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CORZO SANCHEZ JOHN ALEJANDRO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Febrero del dos mil quince , ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IMEXPORTSE CIA.LTDA., el señor CORZO SANCHEZ JOHN ALEJANDRO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor SALVADOR HIDALGO MARIO ALEKSCI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las

**DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| <b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b> | <b>Nacionalidad</b> | <b>Estado Civil</b> | <b>Domicilio(Ciudad)</b> | <b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b> |
|---|---------------------|---------------------|--------------------------|---|
| CORZO SANCHEZ JOHN ALEJANDRO              | VENEZOLANA          | CASADO              | QUITO                    |   |
| SALVADOR HIDALGO MARIO ALEKSCI            | ECUATORIANA         | CASADO              | QUITO                    |   |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMEXPORTSE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|-------------------|
| CORZO SANCHEZ JOHN ALEJANDRO      | 360                       | 360.0            | 360.0          | 0.0               |
| SALVADOR HIDALGO MARIO ALEKSCI    | 40                        | 40.0             | 40.0           | 0.0               |
| <b>TOTALES</b>                    | 400                       | 400.0            | 400.0          | 0.0               |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

compañía al (o a la) señor (o señora) CORZO SANCHEZ JOHN ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SALVADOR HIDALGO MARIO ALEKSCI, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 175654363-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CORZO SANCHEZ  
 JOHN ALEJANDRO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**Venezuela  
 Caracas**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-20  
 NACIONALIDAD VENEZOLANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 PATRICIA SEPTIEMBRE  
 MUNDO HIDALGO

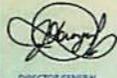




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**INICIAL LAS PERMI.POR.LA.LEY** E313313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CORZO LUIS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SANCHEZ LISBETH**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2015-01-30**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-01-30**




 **John D. Corzo S.**  
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



John D. Corzo S.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado a la mi-

Quito, 12 FEB 2015

NOTARÍA  
**XII**

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~  
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

9/

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **171086877-7**

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SALVADOR HIDALGO  
MARIO ALEKSCI**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-19**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
ANA M  
REDROBAN TORRES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO V4444V4444

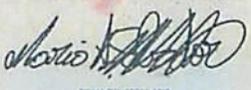
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SALVADOR MARIO VINICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**HIDALGO ANA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2012-02-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-02-16**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

*Salvador Hidalgo Mario Alekski*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**041** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**041 - 0293** **1710868777**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SALVADOR HIDALGO MARIO ALEKSCI**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA JIJIJAPA 1  
QUITO PARROQUIA ZONA 1  
CANTÓN

*Salvador Hidalgo Mario Alekski*

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado a.

Quito, ~~12~~ FEB 2015

NOTARIA  
**XII**  
*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

9/

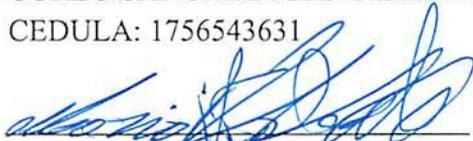
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CORZO SANCHEZ JOHN ALEJANDRO  
CEDULA: 1756543631





SALVADOR HIDALGO MARIO ALEKSCI  
CEDULA: 1710868777



Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
Identificacion: 0103294203

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA DEL  
PILAR  
FLORES  
FLORES

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000079606,  
cn=MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
Fecha: 2015.02.12 14:09:39 -05'00'

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO